



ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES NO ACUÁTICAS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DESDE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

OBJETO.-

Primero.- El objeto del concurso es la prestación del servicio de actividades no acuáticas para las actividades programadas desde el Patronato Municipal de Deportes. Dentro del objeto del contrato serán obligaciones básicas del adjudicatario del servicio las siguientes:

1.- Programar y desarrollar didácticamente los distintos tipos de actividades contratadas, así como dentro de las mismas sus niveles correspondientes. Las fechas, duración y niveles de los cursos los determinará el Patronato Municipal de Deportes trimestralmente, de acuerdo al calendario de actividades. Curso escolar y verano.

Las actividades son: Gimnasia para mayores, Gimnasia de Mantenimiento, Danza Jazz, Relajación, Tenis, Bádminton, Gimnasias Especiales, Pilates, Padel y Acondicionamiento Físico. Si en el transcurso del contrato, el PMD considera incluir en sus programas alguna actividad nueva, ésta se incluiría dentro del volumen contractual teniendo el adjudicatario que desarrollar la programación oportuna.

2.- Disponer de un coordinador para todos los trámites con el Patronato Municipal de Deportes tanto burocráticos como técnicos.

3.- Elaborar cuantos informes de la actividad requiera el Patronato Municipal de Deportes.

4.-Controlar la asistencia a las clases de los inscritos.

5.-Colaborar en las tareas de inscripción en septiembre en las oficinas del Patronato, trimestralmente con la distribución y recogida de recibos, y mensualmente con listas de asistencia y diferentes trámites de los cursillistas con el Patronato Municipal de Deportes.



6.- Cuidar y hacer un seguimiento del material deportivo didáctico, hacer un inventario trimestralmente, y proponer la sustitución y/o compra.

7.- Coordinarse didácticamente y a nivel organizativo entre los diferentes monitores para garantizar la homogeneidad de contenidos y progresión en las diferentes actividades.

8.- Informar de cualquier cambio o baja de monitores de sus clases, garantizando la sustitución del mismo de manera inmediata, siendo estas sustituciones las mínimas que por derecho tengan los trabajadores.

9.- Confeccionar memoria resumen al final de cada curso y verano.

10.- Tener las sesiones de trabajo a desarrollar por escrito y a disposición del personal técnico del Patronato Municipal de Deportes para su control y evaluación.

11.- Coordinarse con el personal de mantenimiento de las instalaciones cumpliendo las normas de uso de las mismas así como las consideraciones que dicho personal haga respecto al uso de dichas instalaciones.

12.- Todas otras obligaciones a las que la empresa dentro de su proyecto de ejecución valorado para la adjudicación incluya en su prestación de servicio, teniendo éste valor contractual.

Segundo.- Queda terminantemente prohibido:

- Ausentarse de las clases
- Simultanear durante las sesiones cualquier otra actividad que distraiga la atención sobre su actividad.
- Actitudes que indiquen dejadez y falta de atención.
- No cumplir con los horarios puntualmente.

Tercero.- La titulación mínima requerida es de monitor de cada una de las actividades de las que vaya a desempeñar.

Cuarto.- Por la dinámica de la demanda y del tipo de actividades se establecen dos periodos bien diferenciados: curso escolar subdividido en trimestres y verano.



Ayuntamiento
de Huesca

Deportes

Costanilla del Suspiro, 6
22002 Huesca
Tel. 974 29 21 47
Fax 974 29 21 59
www.huesca.es

Quinto.- El quedarse una clase sin cubrir tanto por el monitor asignado o por un sustituto supondrá el pago de una multa del doble del coste de la sesión.

Se hace constar que lo anterior hace referencia a unos mínimos básicos que ni serán los únicos, ni fijos, en función de las diferentes dinámicas que puedan concurrir. En cada situación serán los técnicos del Patronato Municipal de Deportes y su Consejo de Gerencia quienes marcarán las directrices y las pautas a seguir.

Los concursantes y en su caso el adjudicatario, se comprometerá en su nombre y en nombre de la empresa a la que represente a tomar a su cargo la ejecución de servicio, con estricta sujeción a las prescripciones técnicas expresadas, así como a las prescripciones particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huesca a 11 de febrero de 2016

Fdo. Jorge Ascaso Martorell
Dto. Técnico - Jefe de Servicio.

